



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0168-R-2016

Huancayo, 05 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 19576 del 02 de julio de 2014 a través del cual el Lic. Fredy Jacinto Machicao Castañón, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Antropología, solicita reconocimiento y acumulación de labores en otra entidad estatal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala; Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, con Informe Escalafonario N° 350-2015-OEU/UNCP del 21 de setiembre de 2015, la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario refiere que el interesado labora en esta Casa Superior de Estudios en la condición de docente nombrado con la categoría de Asociado a T.C.; cuenta con la Resolución N° 484-95-CU con la cual es nombrado como docente Auxiliar a T.C. a partir del 01 de junio de 1995 adscrito a la Facultad de Antropología, asimismo con Resolución N° 0142-R-2000 es nombrado y promovido de la categoría de Auxiliar a la categoría de Asociado a T.C. a partir del 01 de marzo de 2000, cargo y categoría que ostenta a la fecha, adscrito a la Facultad de Antropología;

Que, a través de la Resolución N° 3323-R-2014 del 05 de setiembre de 2014 se resuelve reconocer al Lic. Fredy Jacinto Machicao Castañón el primer quinquenio a partir del 01 de junio de 2000, segundo quinquenio a partir del 01 de junio de 2005, tercer quinquenio a partir del 01 de junio de 2010 y el cuarto quinquenio a partir del 01 de junio de 2011 con la inclusión de los cuatro años por formación profesional los cuales fueron reconocidos con Resolución N° 2827-R-2014;

Que, mediante Informe N° 084-2015-OGP/UNCP del 13 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Personal, manifiesta que el interesado adjunta una constancia de fecha 28.12.1993 emitida por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Perú y firmada por el Sr. Juan Carlos Torreblanca como Jefe de la Oficina Universitaria de Personal y el Sr. Ernesto Balta Vizcarra como Jefe de la Sección Escalafón, donde se muestra el Sr. Machicao ha laborado como docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales según el siguiente detalle: J.P. T.P. 20 h desde el 01.01.1988 hasta el 31 de agosto de 1992 y como J.P. D.E. del 01 de setiembre de 1992 hasta el 27 de setiembre de 1993; señala además que ni la Ley Universitaria N° 30220 ni el D.Leg. N° 276 contiene limitación alguna referida a la acumulación de tiempo de servicios cuando el servidor ha formado parte de distintos grupos ocupacionales y en distintas entidades; por lo expuesto opina por la procedencia del pedido, siendo necesario que el solicitante adjunte copia de la resolución donde se designe como docente y/o boletas de pago con vínculo laboral con la UNAS-Arequipa, además que el área legal emita opinión al respecto, previo a la emisión de la resolución;

Que, según Informe N° 1371-2015-OGAL/UNCP del 26 de enero de 2016, el Asesor Legal considerando el informe escalafonario así como las boletas de pago en copia y de la revisión del expediente se evidencia que no existe simultaneidad entre los periodos laborados en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa y la Universidad Nacional del Centro del Perú; y estando el informe N° 084-2015-OGP/UNCP de la Oficina General de Personal, opina por la procedencia del reconocimiento de Tiempo de Servicios en un total de 03 años, 04 meses con 26 días de servicios prestados al Estado, los mismos que deben ser acumulados a su tiempo de servicios en la Universidad Nacional del Centro del Perú; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0168-R-2016

De conformidad a las atribuciones conferidas por los disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RECONOCER** al **Lic. FREDY JACINTO MACHICAO CASTAÑÓN**, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Antropología, el **Tiempo de Servicios** laborado en la **Universidad Nacional San Agustín de Arequipa** por un periodo de **03 años, 04 meses y 26 días**; y **ACUMULAR** a su Tiempo de Servicios prestados en la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c.

Reclorador/ VRAC/DGA/ OCU / Of. Gral. de Personal / Of. Empleo y Desarrollo de Personal / Of. de Asesoría Legal / Of. de Escalafón Universitario / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Interesado/ Archivo/jmq